

KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR

Secuestre

Carrera 13 # 35-10 oficina 307 edificio EL PLAZA

Bucaramanga, Móvil. 3156781983

Email: karenafanador0216@outlook.com

Zapatoca, febrero 28 de 2022

Señor:

JUEZ, JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAPATOCA

E.S.D

PROCESO: SUCESIÒN INTESTADA

DESPACHO COMISORIO: N° 007

RADICADO: 688954089001202000004-00

DEMANDANTES: DONELIA GONZALEZ POVEDA Y
JACOBA GONZALEZ DE DUARTE

REF: INFORME ADMINISTRACIÓN SECUESTRE

KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR, identificada como aparece al pie de mi firma por medio del presente escrito, me permito muy respetuosamente informar al despacho que el pasado julio 22 de 2021 se realizó diligencia de secuestro del predio ubicado en la CALLE 15 N° 6-46 predio C jurisdicción Municipal de Zapatoca, en la que fuimos atendidos por los señores ROSMIRA ARAQUE MORA identificada con C.C 27.705.621 Y ISIDRO VILLADIEGOS BARBOSA con C.C 13.363.157, quienes manifestaron que en vida de la Causante eran arrendatarios y que en cambio de valor de canon de arrendamiento cuidaban de la Causante, motivo por el cual la suscrita les manifiesta que por solicitud de la parte interesada y en aras de cumplir con mi labor como secuestre del inmueble debían cancelar canon de arriendo y firmar contrato con la suscrita y en caso de no poder se les daba un plazo considerado para que desocupara teniendo en cuenta que la suscrita debe realizar administración, los señora antes mencionados comunicaron que debido a su condición económica solo podían cancelar el valor de canon por \$ 100.000 pesos, valor que fue aprobado igualmente por la parte interesada y su apoderado, este día se le comunicó a los arrendatarios antes mencionados que las consignaciones con el número de cuenta del juzgado la cual se dejó diligenciada con número de cuenta, sería para los primeros días de cada mes a partir del mes de agosto y que los recibos debían allegarlos a la oficina del apoderado que queda en el parque principal de Zapatoca ya que no tenían celular para allegarlos a la suscrita, como también se les aclaró que en caso de no ver reflejado los canon de arrendamiento la suscrita procedería a realizar debido proceso de desalojo.

La suscrita informa también que en varias ocasiones que la suscrita tenía diligencia en el Juzgado, me acerque a la oficina del apoderado demandante para saber sobre los recibos y arriendos dejando recado con la secretaria del apoderado llamar a la suscrita para saber sobre los recibos ya que el número que aportaron los arrendatarios no respondían como tampoco el número de la oficina del apoderado pero no pue posible comunicación.

KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR
Secuestre
Carrera 13 # 35-10 oficina 307 edificio EL PLAZA
Bucaramanga, Móvil. 3156781983
Email: karenafanador0216@outlook.com

Hace un mes se comunico con la suscrita un señor Carlos quien también estuvo presente en la diligencia, manifestando que a la fecha los arrendatarios no han cancelado el primer mes de arriendo.

Por lo anterior señor Juez, con el debido respeto me permito informar que iniciaré proceso para el desalojo de los arrendatarios toda vez que los mismos no han pronunciado el motivo y tienen interés de cancelar.

Con lo anteriormente mencionado dejo rendido informe con el pendiente de allegar querrela que presentare ante la inspección de policía para desalojo.

Cordialmente,



KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR
C.C.1098641054 DE BUCARAMANGA
Secuestre.

Carrera 13 número 35-10 oficina 1003
Edificio Centro Profesional EL PLAZA
Bucaramanga
Móvil. 3166781983
Email: karenafanador0216@outlook.com